

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**33****FUENLABRADA**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial del Sector PPI-3 El Bañuelo, cuyo objeto consiste en la realización de ajustes en su normativa urbanística y en las fichas de ordenanza de las parcelas edificables, sobre determinaciones pormenorizadas del propio documento, para actualizar y adecuar su contenido a las demandas actuales de las actividades industriales y a la Modificación Puntual número 9 del Plan General.

Segundo.—Remitir un ejemplar completo del expediente a la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos de cumplimentar el trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada regulado en la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

Tercero.—Dar traslado del documento a las Concejalías municipales competentes sobre impacto de género, impacto de infancia, adolescencia y familia, y supresión de barreras arquitectónicas; para que lo examinen y valoren la posible incidencia de la Modificación número 2 del PPI-3 en dichas materias, durante el plazo de información pública.

Cuarto.—Abrir un período de información pública con una duración mínima de un mes (artículo 57 LSCM), mediante la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, periódico de gran difusión, página web municipal (artículo 70 ter. 2 LRBRL) y tablón de edictos, haciendo saber a los interesados que si tras el mismo no se presentasen alegaciones o las mismas no supusieran modificaciones sustanciales del documento, se procederá a su elevación a Pleno municipal para el trámite de aprobación definitiva, al ser el órgano competente para este trámite de acuerdo con lo establecido en los artículos 61.4 LSCM y 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se notifica, haciendo saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 59 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete el presente acuerdo a información pública por el plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar alegaciones al mismo.

Madrid, a 19 de noviembre de 2019.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(01/40.275/19)

